

Resolución Gerencial General Regional -2019/GOB.REG-HVCA/GGR 108

Huancavelica,

1 1 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba;

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular de la la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, este Despacho de la Gobernación Regional ha visto por conveniente encargar el puesto del cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba al docente nombrado Lic. Ped. Luis Alberto Beltrán Ponce, en tanto se realice la designación que corresponda, siendo pertinente realizar las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a partir de expedida la presente Resolución, el puesto del cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, al Lic. Ped. LUIS ALBERTO BELTRAN PONCE, docente nombrado de la Institución Educativa Secundaria San Pedro de Surcubamba, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice la designación que corresponda.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el encargo de puesto efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno, por no contar la plaza con la asignación presupuestal correspondiente en los documentos de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, debiendo el Lic. Ped. Luis Alberto Beltrán Ponce percibir sus remuneraciones de acuerdo al cargo y escala magisterial que ostenta como docente nombrado, así como cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones para el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba y demás normatividad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la UGEL Surcubamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Arg. Rebeca Astete López GÉRENTE GENERAL REGIONAL